

**INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

**CORPORACION KOBİ & LEYLA
CORPOKLS S.A.**

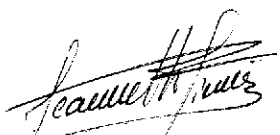
Informe del Comisario

A los señores Accionistas y Directores de CORPORACION KOBİ & LEYLA CORPOKLS S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario de **CORPORACION KOBİ & LEYLA CORPOKLS S.A.** (Una compañía de Sociedad Anónima constituida en el Ecuador,) presentamos el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2019.
2. He obtenido de la Administración información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de **CORPORACION KOBİ & LEYLA CORPOKLS S.A.** al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre estos estados financieros basado mi revisión.
3. La Compañía prepara sus estados financieros con base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC'S las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, de **CORPORACION KOBİ & LEYLA CORPOKLS S.A.** de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptados en países y jurisdicciones diferentes a las de la República del Ecuador.
4. Excepto por los asuntos mencionados en el párrafo siguiente mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Auditoría aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. No he efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expreso una opinión de auditoría.
5. Con base a los documentos examinados de la Compañía para el 2019 no se establece las ninguna limitaciones y desviación a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador:

6. Como parte de la revisión, realizase ciertas verificaciones, en base a pruebas, e indagaciones de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente si ha dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
8. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **CORPORACION KOBİ & LEYLA CORPOKLS S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.
9. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros determinamos un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2019. Las observaciones y recomendaciones fueron puestas a consideración de la Administración en forma verbal durante la ejecución de mi trabajo.
10. He revisado el conjunto de políticas y procedimientos que aplica la empresa para su Control Interno por lo que considero que la Información Financiera es Confiable.
11. Adicionalmente, basado en la información proporcionada por la Administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2019. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
12. Desconozco que existan hechos subsecuentes entre fecha de cierre de Balance y del Informe del Comisario que a criterio de la Gerencia General de la empresa pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los Estados Financieros.

13. Basado en la revisión, no existen asuntos que haya llamado mi atención que me hicieran creer que los estados financieros no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de **CORPORACION KOBİ & LEYLA CORPOKLS S.A.**, al 31 de diciembre del 2019 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
14. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Gerencia y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para dar cumplimiento a las disposiciones legales señaladas en el primer párrafo.



Dra. Jeanneth Fierro
COMISARIO
C.P.A. No. 25.577

Quito, 26 de Febrero del 2020